RESUMEN EJECUTIVO

Informe : INF. UAI. COSTO BENEFICIO Nº 003/2021

Fecha de Emisión: 5 de julio de 2021Periodo Auditado: Gestión 2021Tipo de Trabajo: Costo BeneficioReferencia: Su contenido

INFORME COSTO BENEFICIO REFERENTE A LA DEUDA DE BS26.341,76 CONTRAÍDA POR EL EX RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACIÓN, CANCELADO POR EL SEDES LA PAZ A LA ONG ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LA SALUD (PRO SALUD).

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2021, (Auditorias no Programadas) e instrucción impartida por el Dr. Ariel Weimar Arancibia Alba, ex Director Técnico del SEDES La Paz, mediante Hoja de Ruta N°18217, la Unidad de Auditoria Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz, ha efectuado el Informe de Costo Beneficio referente a la deuda de Bs26.341,76 contraída por el ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis dependiente de la Unidad de Epidemiologia e Investigación, cancelado por el SEDES La Paz a la ONG Asociación de Protección a la Salud (*en adelante* ONG PRO SALUD).

El Objetivo del presente informe es determinar el costo que implicaría ejecutar una Auditoria, sobre la deuda aún pendiente de Bs18.741,76.(Dieciocho Mil, Setecientos Cuarenta y Uno 76/100 Bolivianos) contraída por el ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis dependiente de la Unidad de Epidemiologia e Investigación, cancelado por el SEDES La Paz a la ONG Asociación de Protección a la Salud (Pro Salud), en cumplimiento a las Norma de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución Nº CGE/144/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en el Numeral 257 (Economía).

Constituyen objeto del presente Informe la evaluación del Informe de Control Interno GADLP/DGAI/INF.AC Nº 02/2018, de la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz correspondiente al "Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Servicio Departamental de Salud La Paz, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017" dentro el mismo, se ha observado la deficiencia del punto 2.16 "Descargos y/o restitución de recursos del Programa Departamental de Tuberculosis La Paz, no realizados en su totalidad".

Asimismo, el Informe de Relevamiento INF.RELEV. Nº UAI/001/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 "Relevamiento de información y documentación a fin de determinar la Auditabilidad sobre el importe de 26.341,76 cancelado a por el SEDES La Paz a la ONG Asociación de Protección a la Salud (PROSALUD) por la deuda contraída por Servidores Públicos del Programa Departamental de Tuberculosis dependiente de la Unidad de Epidemiologia e Investigación del Servicio Departamental de Salud La Paz", en observancia a la recomendación (2.16 Descargos y/o restitución de recursos del Programa Departamental de Tuberculosis La Paz no realizados en su totalidad).

De igual forma, la evaluación constituyó, en los antecedentes informativos y documentación proporcionada por la Unidad de Asesoría Jurídica, la misma constituye en:

- Documentación respecto al desembolso de Bs 97.478,90 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 90/100 Bolivianos) a nombre de Jorge Justo Lara Jemio ex Responsable del Programa Departamental de Tuberculosis del SEDES La Paz.
- Documentación respecto a los descargos realizados por Jorge Justo Lara Jemio, por Bs20.171,44
 (Vente Mil Ciento Setenta y Uno 44/100 Bolivianos) aprobados por la ONG PRO SALUD, asimismo, documentación referente a la reversión de Bs50.965,70 (Cincuenta Mil Novecientos

- Sesenta y Cinco 70/100 Bolivianos) depositados a la cuenta Nº4010805047 del Banco Mercantil Santa Cruz S.A de la ONG PRO SALUD.
- Informes emitidos por la Unidad de Epidemiologia e Investigación, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad Administrativa Financiera del SEDES La Paz referente al saldo pendiente de Bs26.341,76 (Veintiséis mil trescientos cuarenta y uno 76/100 Bolivianos).
- Registro de deuda en el Comprobante de Contabilidad N°1028 de fecha 28 de diciembre del 2017, el Registro a la Cuenta Contable 61630 "Tasas, Multas y Otros" y el Registro del Comprobante Preventivo N° 1007 por Bs26.341,76 (Veinte Seis Mil Trecientos Cuarenta y Uno 76/100 Bolivianos) y la emisión del Cheque N° 71158, de fecha 28 de diciembre de 2017, para la cancelación de la deuda a la ONG PRO SALUD.
- Documentación respecto a depósitos efectuados por Bs7.600,oo (Siete Mil seiscientos oo/100 Bolivianos) como compensación al importe cancelado por el SEDES La Paz, en cuenta de la deuda a la ONG PRO SALUD.

Emergente de la revisión a los antecedentes informativos, la deuda de Bs26.341,76 contraída por el ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis dependiente de la Unidad de Epidemiologia e Investigación, cancelado por el SEDES La Paz a la ONG PRO SALUD, se determinó indicios de responsabilidad contra el servidor público Jorge Justo Lara Jemio ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis del SEDES La Paz, por haber recepcionado y hecho efectivo el Cheque N°3086 por el importe de Bs 97.478,90 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 90/100 Bolivianos) de la ONG PRO SALUD, en calidad de Fondos en Avance, para la administración de los mismos bajo su responsabilidad, para actividades de Dosificación Tratamiento Supervisado (DOT's) de Calidad, para la Regional La Paz.

De los cuales quedaron pendiente de rendición Bs26.341,76 (Veintiséis mil trescientos cuarenta y uno 76/100 Bolivianos) los mismos fueron devueltos por el SEDES La Paz, quedando de esta manera liquidada la deuda, contraída por Jorge Justo Lara Jemio, quien fungía funciones de Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis del SEDES La Paz.

Asimismo, en compensación al importe cancelado por el SEDES La Paz, fueron repuestos Bs7.600,00 (Siete Mil seiscientos oo/100 Bolivianos), quedando aún pendiente de resarcimiento Bs18.741,76 (Dieciocho Mil, Setecientos Cuarenta y Uno 76/100 Bolivianos) por parte de Jorge Justo Lara Jemio ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis, responsable principal que originó la deuda.

Como resultado del Informe de Costo Beneficio y de acuerdo con el objetivo previsto para el presente trabajo, considerando los aspectos críticos identificados, se establece que, no sería razonable la ejecución de una Auditoria Especial sobre la deuda aún pendiente de Bs18.741,76 (Diez y Ocho Mil, Setecientos Cuarenta y Uno 76/100 Bolivianos) contraída por el ex Responsable Departamental del Programa de Tuberculosis dependiente de la Unidad de Epidemiologia e Investigación, cancelado por el SEDES La Paz a la ONG PRO SALUD, debido principalmente a que el importe sujeto a recuperación, es menor en relación al costo de un proceso de Auditoria Especial, cuya cuantía alcanzaría a Bs52.989,27 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve 27/100 Bolivianos).

Conforme lo establecido en el numeral II del Artículo 10 (Costo de la Auditoria) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución: CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, que señala "La aplicación de economía en la auditoria implica el análisis del costo de la auditoria que permite evaluar opciones o alternativas para la recuperación de los montos observados, por vías o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, precautelando el costo beneficio o mejor resguardo de los bienes patrimoniales del Estado...".